

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Popayán Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

DOCTORA:

ANGIE LORENA PARRA HACHITO

Carera 2 No. 22BN-115 Torre B apto 507 Campo Real Popayán - Cauca

Celular 310 3857438 - Correo electrónico angielorenaparrah@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS Y OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022.

Respetuosamente me permito comunicarle que nos es grato solicitarle la presentación de documentos en físico y a través de la PLATAFORMA SECOP II con destino al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022** que se surtirá a través de citada plataforma transaccional, donde se suscribirá contrato de prestación de servicios, aceptará las condiciones y el valor del mismo, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA”**. **NOTA:** El objeto del contrato se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera; para lo cual se cuenta con un presupuesto por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000)**, incluye impuestos, con cargo al rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES RECURSO 10 CSF, vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con el CDP No. 2022 de fecha 18 de Enero de 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

PERFIL DEL PROFESIONAL	De acuerdo a las tablas relacionadas Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de
-------------------------------	--

	contratación directa y la distribución del presupuesto. El personal requerido por la VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL se enmarca en el siguiente perfil:		
	Perfil	Profesión/ especialidad	EXPERIENCIA ACREDITADA
	CATEGORIA III, NIVEL 3	ABOGADO(A)	SUPERIOR A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. Integrar el Comité Jurídico Estructurador en cada proceso contractual que realice la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN para satisfacer las necesidades de sus unidades centralizadas.
2. Proyectar la Respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición, tutelas y desacatos, según le sean asignados.
3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar o Unidades Militares, y llevar los libros radicadores actualizados.
4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE 11).
5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.

9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de representación de servicios.
10. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
11. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del ordenamiento legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
7. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN.
10. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el

no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.

11. Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada.
12. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por eluso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC POPAYAN al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
14. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
16. El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que se entregado, por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice el contrato.
17. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director de la CENAC POPAYAN.
18. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995,

489 y 443 de 1998, y la resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas vigentes al respecto.

19. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
21. Presentarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.
23. Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
25. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
26. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.
27. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
28. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO

LEY 1150 DE 2007

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección

	<p>de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)”</p>
--	--

FORMA DE PAGO

<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000), PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así:</p>	
No.	VALOR PAGO
1	\$ 2.800.000
2	\$ 2.800.000

3	\$ 2.800.000
4	\$ 2.800.000
5	\$ 2.800.000
6	\$ 2.800.000
7	\$ 2.800.000
8	\$ 2.800.000
9	\$ 2.800.000
10	\$ 2.800.000
11	\$ 2.800.000
TOTAL	\$ 30.800.000

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la unidad apoyada debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernoctados.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando**

Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo a concepto emitido por dicha dependencia con Radicado N°. 20181284530403.)

4. Formato anexo "H. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
5. Formato Anexo "G DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del 01 de febrero de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la **VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL**, ubicada en la **Avenida los Cuarteles N°. 80-00 "CANTÓN MILITAR GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ"**, en la ciudad de Popayán Cauca.

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

X

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual en Popayán Cauca, como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.

GARANTÍAS

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato

RIESGO LABORAL

Clase I, de Riesgo Mínimo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	(COMPLETAR INFORMACIÓN)		
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza Autoriza contratación		

INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022

Certificado de planta			
Certificado de idoneidad	Verificar el desempeño del futuro contratista de acuerdo a su historial contractual en las unidades Militar donde tuvo contrato. (Solo sí aplica).		
Formato Acta de compromiso de confidencialidad.			
Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (cuando aplique)	Fecha consulta Resultado		
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).			
Certificación bancaria actualizada en original (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato, su expedición no debe ser mayor a 30 días).	Entidad bancaria No. Cuenta bancaria		
Si es militar de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios) Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato. Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.		
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).			
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)		

INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022

Personal o Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)			
Resultado estudio de seguridad, teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019.	Fecha informe Resultado		
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El Artículo 93 de la “Ley Anti trámites” Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada. Consultar: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml	Fecha Resultado		
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad Consultar: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural	Fecha Resultado		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad. Consultar: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html .	Fecha Resultado		
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben	Afiliado en: SALUD (Nombre de la entidad) PENSION (Nombre de la entidad) Certificación RUAF		

INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022

incluir consulta página web RUAF) ¹ (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).			
Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.	Entidad Resultado		
Consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces			
CONSULTA LIBRETA MILITAR Ley 1861 de 2017 <i>“Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.”</i>	En cumplimiento de la Ley Anti trámites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejército creó el sitio web www.libretamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista.		
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICÍA (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de enero de 2017)	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, “..., si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...”. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF			
Formato “Datos Generales”			
SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBEN REPOSAR EN LA PLATAFORMA)			
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la			

¹ Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022

plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC Fecha expedición Lugar expedición		
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución Municipio Departamento Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente. 	Años Meses Días (calendario)		
Registro Único Tributario	Fecha de expedición No. De identificación tributaria Clasificación: Actividad principal, actividad secundaria otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)		
Consulta definición situación militar Ley 1861 de 2017 (hasta tanto se modifique)	No. Categoría Fecha de expedición		
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP			

La presentación de dicha documentación se entregará en físico y será cargada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 17 de enero de 2022, plazo máximo hasta las 23:59 horas, en el Cantón Militar Avenida los Cuarteles No. 80 - 00 de la Ciudad de Popayán – Oficina de Contratación CENAC REGIONAL

POPAYÁN, la cual será calificada como cumple o no cumple por parte del Comité Evaluador.

En caso de requerir información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá ser considerada como justificación para extender la fecha de presentación de su documentación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Mayor LARRY LUIS ROSAS CORTES

Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Popayán

ORIGINAL FIRMADO

SS JOSE DARÍO SALAZAR GOMEZ

Suboficial Control Procesos Disciplinarios y Administrativos BR29
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL FIRMADO

PS FRANCY TATIANA OTERO PEREZ

Asesora Económica CENAC POPAYÁN
Comité Económico Estructurador.

ORIGINAL FIRMADO

PS YISETH ANDREA MUÑOZ SUESCUN

Asesora Jurídica CENAC POPAYÁN
Comité Jurídico Estructurador